

FRANCISCA BARRIENTOS CAMUS,
*LECCIONES DE DERECHO
DEL CONSUMIDOR*,
SANTIAGO: THOMSON, 2019, 252 PP.¹

Hay muchas razones por las cuales Francisca Barrientos Camus es una autora que merece ser leída. Desde luego, una de las más importantes radica en su prolífica y rigurosa producción científica, la cual se ha ido desarrollando a la par del aumento progresivo de literatura chilena sobre el derecho de consumo. En efecto, si hace algunos años en el estudio del estatuto jurídico aplicable a la relación de consumo se debía necesariamente recurrir a la abundante bibliografía foránea, hoy resulta imperativo también revisar los análisis nacionales.

El trabajo de la autora, además, goza del privilegio de ser abordado a partir de diversos prismas, en el sentido de que proviene de quien se ha vinculado con el área de investigación desde diversos campos de acción. Lo anterior, por cuanto, habiendo desarrollado una impecable carrera académica, se desempeña en la actualidad como subdirectora jurídica de la Institucionalidad de Protección al Consumidor (Sernac). *Thesis* y *praxis*, por lo tanto, son tomados en consideración en igual rango de importancia, al momento de dilucidar los dilemas que la deficiente redacción de la Ley n.º 19496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (LPDC) nos ha venido concediendo desde que entró en vigencia.

Por otra parte, dentro del innegable interés que suscita el derecho de consumo en el ámbito jurídico, principalmente –aunque no de forma exclusiva– *ius privatista*, la autora destaca por ocupar un lugar en particular importante en él. Su pluma lo ha abordado a partir de distintos formatos, entre ellos, comentarios de sentencias, capítulos de libros, artículos de investigación, columnas de opinión y monografías.

Con todo, el libro que reseñamos, surge de la sistematización de textos ya publicados, a los cuales se agrega, también, material inédito. Abarca principalmente cuatro grandes temas: el ámbito de aplicación de la LPDC, los deberes precontractuales, la contratación en masa y la garantía legal.

¹ Reseña publicada en *El Mercurio Legal*, 27 de enero de 2020.

El primero de ellos ha dado origen a diversas discusiones, sobre las cuales la doctrina y la jurisprudencia muchas veces no han logrado llegar a acuerdo. En efecto, la técnica legislativa utilizada no explicita con claridad el sistema general de aplicabilidad de la LPDC, ni tampoco su campo de vigencia a aquellas materias que han sido reguladas por leyes especiales. La reforma del año 2004 (Ley n.º 19955) en tanto, pese a sus buenas intenciones, no logró conferir las certezas que nuestro sistema de consumo reclamaba. El aporte, por lo tanto, de esta Primera Lección, radica en proponer una respuesta sistematizada al problema planteado. Su título en todo caso, evidencia la tesis –acertada, por cierto– que la misma autora había venido postulando desde hace tiempo, en orden a hacer radicar en la relación de consumo la vigencia de la LPDC.

La Segunda Lección por su parte, se hace cargo de algunos aspectos relacionados con actos que tienen lugar con anterioridad a la celebración del contrato de consumo, y los posibles efectos jurídicos que pueden surgir de ellos. Resulta destacable que no solo alude a los deberes precontractuales del proveedor –cuyo tratamiento desde luego abarca la mayor parte de la extensión– sino que, también, a aquellos que pudieran exigirse del consumidor, en orden a evitar engañarse o confundirse, en directa relación con los imperativos consagrados en el art. 3 de la LPDC.

La contratación en masa, en tanto, es analizada a través del examen de la contratación por adhesión y las condiciones generales de la contratación. Si bien se trata de una distinción ampliamente reconocida por legislaciones foráneas, en nuestro país suele cobrar mayor relevancia a propósito de ciertas convenciones particulares como el seguro. Con todo, el mérito de la Lección Tercera radica en que no solo aborda con precisión técnica el control de fondo de los contratos por adhesión, sino que, también, el que se refiere a la forma, cuestión que ha contado con un tratamiento numéricamente menor por parte de la doctrina y la jurisprudencia nacional.

El texto culmina con la revisión de los regímenes de garantías reconocidos en la LPDC y que sirven de mecanismos de tutela de aquel consumidor que ha adquirido un producto con alguna falla o disconformidad. De esta manera, la autora analiza en primer lugar la garantía legal, a partir de sus presupuestos y efectos, proponiendo, además, su vinculación con los vicios redhibitorios del derecho común. Niega, asimismo, la existencia de una jerarquía remedial entre las prestaciones propias de la triple opción, esto es, el cambio del producto, la devolución del precio (resolución) o la reparación del bien. Por último, se refiere a las garantías convencionales y voluntarias, las cuales, como correctamente expresa el texto, no pueden restringir ni limitar los derechos mínimos que la LPDC ha otorgado al consumidor-comprador.

El libro que reseñamos, por lo tanto, constituye un texto fundamental y de lectura obligatoria para todos aquellos que nos vinculamos con el derecho de consumo.

ERIKA ISLER SOTO
Universidad de Talca